

VISTO: La Ordenanza Nº 1172/2009, por medio de la cual se creó la COMISION ASESORA PARA EL AREA DE FOMENTO PRODUCTIVO DE FREYRE, la que es presidida por el/la Presidente de Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

- I) Que dicha Comisión Asesora está integrada por cinco miembros: tres miembros integrantes del Honorable Concejo Deliberante y dos miembros del Departamento Ejecutivo Municipal.
- II) Que los miembros designados para integrar la Comisión duran en sus funciones dos años pudiendo ser reelegidos por un período más, por lo que los mandatos se encuentran vencidos.
- III) Que dado que el día 10 de Diciembre de 2011 habrá renovación de autoridades en la Municipalidad de Freyre, tanto en el Departamento Ejecutivo como en el Concejo Deliberante, no resulta oportuno renovar la Comisión Asesora dejando dicha decisión a las nuevas autoridades.
- IV) Que atento a que puede ser necesario la toma de decisiones en este período en virtud de la competencia que tiene asignada la Comisión Asesora, se hace necesario delegar transitoriamente estas facultades en el D.E.M., y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

-ORDENANZA No 1260/2011.-

Art. 1º: SUSPENDASE las actividades de la COMISION ASESORA PARA EL AREA DE FOMENTO PRODUCTIVO DE FREYRE, de manera transitoria y hasta que el nuevo gobierno decida la nueva conformación de la misma.-----

Art. 2º: DELEGUENSE de manera transitoria en el D.E.M. las materias de su competencia, tales como:

- I) Análisis de propuestas de interesados a radicarse en el Área.
- II) Estudio de los requerimientos de transferencia definitiva de parcelas.
- III) Control ambiental en el Área de Fomento Productivo.
- IV) Propuesta de inversiones sobre infraestructura y equipamiento del Área.
- V) Sanciones por las contravenciones de los usuarios.

Art. 3º: RATIFIQUESE todo lo obrado hasta el momento por la COMISION ASESORA PARA EL AREA DE FOMENTO PRODUCTIVO DE FREYRE y que consta en libro de actas llevado al efecto. -----

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del año dos mil once-----

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 248/2011, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintiocho (28) de Octubre del año dos mil once-----